

El Concordato entre España y la Santa Sede

Consagración formal y escrita

La noticia de la firma de un Concordato entre España y la Santa Sede ha sido recibida con júbilo por todos los católicos hispanos. El Concordato ha sido el ansiado de todos desde hace tiempo.

He aquí un documento jurídico y «diplomático», por añadidura que hace estremer las entrañas de los espíritus mejores. Porque es para los que mejor sienten el catolicismo, para quienes el documento concordado tiene vibraciones más agudas.

Para todos, la firma del Concordato es un acontecimiento patriótico—de una Patria en que la idea religiosa constituye el hilo en que los hechos históricos se enlazan—de primerísimo orden. Porque no es ya sólo lo que un Concordato significa siempre para una nación católica. En el caso nuestro tiene además toda una razón clarísima de símbolo: es un acto solemne, solemnísimo, que corona una serie de otros actos menos solemnes en su forma, de comprensión iluminada en medio de una noche cerrada de incomprendiones.

El Concordato español que saludamos alborozados, no es uno más en la larga serie de Concordatos concluidos por la actividad diplomática de la Santa Sede. Desde las cátedras de Derecho Público Eclesiástico se repite con frecuencia al comenzar el tratado de los Concordatos, una frase célebre y feliz en su expresión: «La historia de los Concordatos es la historia de la Pasión de la Iglesia». Sin querer negar que los acontecimientos han sacado con demasiada frecuencia verdadera esta sentencia, no podemos menos de rebelarnos contra ella a la presencia de nuestro deseado Concordato que entrará en vigor por la ratificación dentro de dos meses.

Testimonio autorizado

Es sin duda alguna el del órgano oficioso de la Santa Sede «L'Osservatore Romano» quien se expresa en los siguientes términos: El Concordato que ahora se ha firmado viene a corroborar y completar los acuerdos precedentes y quiere constituir—como se afirma en su mismo preámbulo—«la norma que debe regular las relaciones recíprocas de las altas partes contratantes, de conformidad con la Ley de Dios y la



tradición católica de la nación española».

Peculiar característica del presente Concordato la constituye, por tanto, el hecho de que el mismo, contrariamente a lo que suele suceder con frecuencia, no ha sido estipulado para poner fin a un estado de discordia o para cerrar un período de tensión, sino más bien para corroborar y estabilizar una situación de hecho ya existente.

Las negociaciones en torno al Concordato, ahora felizmente terminadas, más que introducir una nueva ordenación en las relaciones entre la Santa Sede y España, sancionan y reflejan, incluso mejorándolo, lo actualmente vigente.

El Estado reafirma en el Concordato aquellos sólidos principios que constituyen la base de la prosperidad de la familia y de la nación: Pleno reconocimiento del matrimonio canónico, educación cristiana de la juventud, y libertad para la Iglesia en el desarrollo de su apostolado. Por otra parte, la Santa Sede confirma—si bien con los reajustes exigidos por las contingencias de hoy en día—privilegios tradicionales que, a lo largo de los siglos, le fueron concedidos a España.

Cuál sea el deseo común de las partes contratantes, cuál el fin de éstas, se han fijado al estipular el Concordato, es cosa que puede deducirse del prólogo del propio documento, en donde se afirma el deseo de asegurar entre la Santa Sede y España aquella fecunda colaboración entre el Poder eclesiástico y el civil, que siempre y en todas partes constituye la premissa de mayores bienes para el desenvolvimiento e incremento pacíficos de la vida religiosa y civil de las naciones.»

Alcance del Concordato

El Concordato supone no una limitación de poderes sino de coordinación de las dos potestades para el mejor cumplimiento

de sus fines en las materias que por razón de su naturaleza afectan a una y otra potestad. Los Concordatos no suponen nunca ni para la Iglesia ni para el Estado la más mínima pérdida de la independencia a que tanto a la Iglesia como al Estado corresponde en las esferas y materias que son privativas de cada uno. Actualmente para la Iglesia y el Estado sobre unos mismos individuos y muchas veces en materias de naturaleza mixta la coordinación es no solo necesaria sino el camino único para el mejor servicio de los altos intereses de la comunidad civil.

Conjunción cordial de ambas potestades en este orden de cosas es lo que dicta la razón y la doctrina católica. Esta fué siempre la norma que el régimen español nació de la Cruzada siguió en relación con nuestra Santa Madre la Iglesia Católica Apostólica y Romana y prueba de ello fueron los acuerdos o convenios de carácter transitorio o provisional por los que venían rigiéndose en aquellas cuestiones cuya ordenación no era prudente que fuese aplazada hasta la fecha en que fuera firmado un Concordato. Este es pues el término feliz y natural de un proceso también natural cuando como en el—caso español—se trata de un Estado Cató-

lico en sus fundamentos doctrinales, en su Legislación y en toda su proyección sobre la vida de un país íntegramente Católico.

El 5 de agosto concluyeron las negociaciones

CIUDAD DEL VATICANO.

En los círculos competentes del Vaticano se declara que la primera gestión para la firma de un nuevo Concordato entre la Santa Sede y España fué realizada en abril de 1951 por el señor Ruiz-Giménez, entonces embajador español en la Santa Sede. Pero las verdaderas negociaciones comenzaron en enero de 1952, cuando por primera vez la Secretaría de Estado del Vaticano entregó al señor Castiella, que fué nombrado embajador en la Santa Sede en agosto de 1951, un artículo que debía ser incluido en el futuro Concordato. Desde entonces, las conversaciones han seguido sin interrupción. Las negociaciones concluyeron felizmente en una final y dilatada audiencia concedida por Su Santidad al señor Castiella el día 5 de agosto de este año en Castelgandolfo.

Ha sido el primer Concordato firmado por monseñor Tardini, que ha estado en el servicio diplomático vaticano durante los últimos treinta años.—EFE.

Esta noche, a las diez, habla al pueblo español por la Radio Nacional el ministro de Asuntos Exteriores

Informará sobre el Concordato

MADRID.—El señor Artajo, a su regreso a España, manifestó, hoy, Dios mediante, a la sobremesa de la cena, tendrá el gusto de contestar a las preguntas que se le hacían para informar acerca del nuevo Concordato a los oyentes de Radio Nacional de España. «Ahora me limitaré—agregó— a saludarles a mi regreso de Roma

y decirles que este nuevo Concordato es la consagración formal y por escrito del régimen de perfecta colaboración entre Iglesia y Estado que instauró en España el Movimiento Nacional, acaudillado por el Generalísimo Franco, por lo cual entiendo que tenemos motivos para felicitarnos como españoles y como católicos.

Son descubiertos en Teherán varios depósitos de armas y municiones en diferentes centros del partido comunista

TEHERAN, 28.—En los círculos competentes de esta capital se informa que han sido descubiertos seis depósitos de armas y municiones, así como gran cantidad de explosivos, en diferentes centros pertenecientes al partido comunista de Teherán.

Al propio tiempo se anuncia la decisión del Gobierno, que está dispuesto a depurar los elementos comunistas, declarados fuera de la ley.—EFE.

El Panamá pide la revisión de su tratado con los Estados Unidos, referente al canal

PANAMA, 28.—El presidente de este país y ocho expresidentes de la República panameña, han encabezado una gran manifestación en la que se demanda de los Estados Unidos, la revisión del tratado que, entre los dos países, existe respecto al Canal de Panamá.—EFE.

La O. N. U. decidirá esta tarde, sobre el programa norteamericano respecto a la unificación política de Corea

SEDE DE LAS NACIONES UNIDAS (Nueva York), 28.—A



En Roma una violentísima tormenta originó el derrumbamiento de parte del Muro de los jardines vaticanos

ROMA.—Una terrible tormenta, cuya duración fué de dos horas, se desencadenó a primera mañana sobre la ciudad. Quedaron paralizadas en gran parte las comunicaciones telefónicas y resultaron inundados millares de sótanos y plantas bajas de casas, a consecuencia de la lluvia torrencial. La estación central de autobuses, que se alza frente al palacio de Comunicaciones, quedó, asimismo, inundada por espacio de una hora. En la Vía del Corso, una de las calles más importantes de Roma, se interrumpió totalmente el tráfico.

A causa de haberse reblandido los cimientos, se ha derrumbado el llamado Muro Leonino en una longitud de treinta metros. Los escombros cayeron sobre una pequeña casa. Parte de los jardines vaticanos, precisamente por donde acostumbraba a pasear Su Santidad, han quedado al descubierto, al desplomarse el mencionado muro.

Unas 50 personas fueron asistidas por accidentes ocurridos durante la violenta tempestad, sin que, afortunadamente, haya que registrar ningún muerto.—EFE.

Hoy salieron de Madrid los guardiamarinas que embarcarán en Cádiz

Después realizarán un crucero de prácticas en el «Juan Sebastián Elcano»

MADRID, 28.—En la mañana de hoy han salido de esta capital con dirección a Cádiz, donde embarcarán en el cañonero de la Armada Española, «Martín Alonso Pinzón» un grupo de guardiamarinas que posteriormente realizarán un crucero de prácticas, a bordo del buque-escuela español «Juan Sebastián Elcano».—(Cifra.)

Llegada de cargamentos de trigo

El día 25 del actual han llegado los siguientes buques:

Procedente de Malmö (Suecia), el vapor «Eduard Becker», transportando un cargamento de 1.681 toneladas métricas de trigo con destino al abastecimiento de Oviedo.

Procedentes de Montreal (Canadá), el vapor «Serantes», con 3.157 toneladas métricas de trigo, con destino a Santander.

Procedentes de Montreal (Canadá), el vapor «Serafantes», con 5.633 toneladas métricas de trigo, con destino al abastecimiento de Barcelona.

Ha sido descubierta una conspiración contra el Gobierno en Siam

Como consecuencia del fracasado golpe de Estado, hay detenidas trece personas, entre ellas el jefe del Estado Mayor de Aviación

BANGKOK, 28.—Trece personas, entre las que se encuentra el jefe del Estado Mayor de la Aviación Militar de Siam, han sido detenidos, acusados de conspirar en la organización de un movimiento contra el Gobierno de este país.

Las autoridades han hecho saber que puede darse como totalmente fracasado el golpe de Estado que se tenía preparado por elementos hostiles al Gobierno.—EFE.

Las potencias occidentales propondrán a Rusia que se celebre en Suiza la conferencia sobre Alemania

LONDRES, 28.—Los Estados Unidos, Inglaterra y Francia, propondrán a la Unión Soviética que, la conferencia de los cuatro grandes potencias, sobre la unificación de Alemania, se celebre en Suiza, en la nota que, como contestación a la enviada por ella anteriormente, cursará en breve a Rusia, con objeto de que las reuniones den comienzo a principios del próximo otoño.—EFE.



Cerca de cinco mil duros ha sido el beneficio obtenido en el festival taurino de Radio Avila

La Arrendataria ha sido, es y será nuestra madrastra. Este es un axioma más que matemático. Ahora se niega a vender cajas de las llamadas de cocina, de cinco céntimos a no ser que el comprador se lleve también otra de las denominadas finas de diez céntimos. A este abuso hay que añadir otro; en algunos sitios si el público reclama y protesta se le contesta con cajas destempladas.

—Buscando su salud se halla en Avila el eminentísimo poeta castellano Emilio Ferrarí.

—El jefe de Estudios de la Academia de Administración Militar hombre de gran entendimiento, señor Ortiz de Pinedo, ha sido agraciado con la Cruz del Mérito Militar pensionada con el diez por ciento de su sueldo.

—El gran mercado de Arenas de San Pedro se vió muy concurrido de ganado sobre todo de cabra y de cerda. Llamó la atención una hermosa yegua de raza propiedad de don Nicanor Crespo, de Mombeltrán.

TEATRO PRINCIPAL

Presentará el sábado y domingo El más grandioso espectáculo de la pantalla

La Corona de Hierro

Una vibrante historia llena de intriga e intensa emoción que todos verán con atención e interés inmenso

La Corona de Hierro

¡Una película asombrosa! Es un film que admirar a todo el mundo y no olvidarán Véala a las 5'30, 8 y 11 Autorizada para todos los públicos

SE VENDE

VELOMOTOR «IRESA», como nuevo. Taller: Luis Loreto.

Se traspasa

en esta capital tienda de comestibles con o sin vivienda. Razón Sr. Medina. Capitán Peñas, 14. De 5 a 8 tarde.

Para Madrid

necesítase urgentemente vivienda para todo. Informarán, Va. Ilespin, 7, bajo, Viuda de Silva.

En los locales de la Emisora Sindical número 9, con asistencia del excelentísimo señor gobernador civil y jefe provincial del Movimiento y otras jerarquías, el delegado provincial de Sindicatos, hizo entrega para su destino a fines benéficos, de la cantidad en metálico obtenida en la «Gran Corrida de la Radio», que se celebró el pasado 18 de julio en nuestra Ciudad, y que asciende a la cantidad de veinticinco mil quinientos noventa y dos pesetas, según la siguiente liquidación que presentó el director de la Emisora en su calidad de presidente de la Comisión organizadora, y en la cual van incluidos los beneficios obtenidos en una función teatral

TOROS

Ingresos

Por venta de localidades, pesetas 39.566. Donativos, 180. Por venta de 381 kilos de carne de toro a 17 pesetas kilo, menos matanza extraordinaria en el Matadero Municipal de 65 pesetas, 6.412. Suman los ingresos, 46.158 pesetas.

Gastos

Organización, 3.647'40 pesetas. Reses, 12.000. Material taurino, 740. Servicios de plaza, 4.200. Servicios sanitarios, 1.160. Servicios de transportes, 625. Suman los gastos, 22.372'40 pesetas. Beneficios obtenidos en el festival, 23.785'60 pesetas.

FABRICA DE ALPARGATAS A. BLANCO

SAN RAFAEL (Segovia)

Gran Feria anual de Ganados en LEDRADA (Salamanca)

Durante los días 30 y 31 de agosto

Afluirán a la misma las siguientes líneas de autobuses: Cepeda-Miranda-Cristóbal-Valdelacasa e intermedios. Linares-Endrinal-Fuenterroble-Los Santos e intermedios. Tejado-Puente Congosto-Santibáñez de Béjar-Cabeza e intermedios. Béjar e intermedios.

Hora de salida de los puntos de origen a las ocho de la mañana y regreso a su destino por la tarde.

TEATRO

Ingresos, 1.933 pesetas. Gastos 126'60. Beneficios obtenidos en función teatral, 1.806'40 pesetas.

Resumen

Beneficios obtenidos en festival taurino, 23.785'60 pesetas.

Beneficios obtenidos en función teatral, 1.806'40 pesetas.

Total general de beneficios obtenidos, 25.592,00 pesetas.

RADIO AVILA

Emisora Sindical número 9

Programa para el día 29 de agosto de 1953

SOBREMESA.—De 1'30 a 5: Apertura: Santoral del día; Discos dedicados; Plato del día; Cocktail de ritmos; Conexión con Radio Nacional de España; Minutos musicales; Ultima hora de la actualidad; Así es la vida, de la baronesa Alberta; La Sardana; Leyendas de Avila, por Félix Hernández; Discos dedicados; Cierre

TARDE.—De 8 a 10: Apertura; El Angelus, oración de la tarde; Peticiones del oyente; Rapsodia en Blue; Viento del atardecer, de Juan Ramón Jiménez; Discos dedicados; Música al anochecer; Conexión con Radio Nacional de España.

NOCHE.—De 10'15 a 1: Visdaderas, emisión religiosa de Radio Avila, que escribe y presenta don Evaristo Martín; Minutos de música variada; Diario hablado de Radio Avila; Información deportiva, por PP Luis; Horchata de chufas, emisión cara al público presentada por Julio Gómez Alcalde; Programa especial de música; Cierre.

FARMACIAS DE GUARDIA EN ESTA SEMANA

Lapuente, Plaza Santa Teresa. Aparicio, Avda. José Antonio.

INFORMACION DEPORTIVA

Mañana comenzará la VII Vuelta Ciclista a Palencia, en la que participa un equipo del F. de J. de Avila

Los abulenses, muy animados, partieron esta mañana hacia la capital palentina

En la mañana de hoy, por ferrocarril, partieron con dirección a Palencia, los componentes del equipo de ciclismo del Frente de Juventudes de Avila, que han de tomar parte en la VII Vuelta ciclista a aquella provincia que se iniciará mañana día veintinueve de los corrientes finalizando el próximo día dos de septiembre.

Componen la expedición los corredores abulenses Alfredo Encinar, Julio Jiménez, Justo Domínguez y Carlos Hernández, quienes, se encuentran muy animados y con esperanzas de hacer un buen papel en esta importante ronda en la que tomarán parte quince equipos del Frente de Juventudes de diversas partes de España, en algunos de los cuales forman destacados elementos del duro deporte del pedal, que servirán muy bien para poder medir

las posibilidades de los jóvenes ciclistas abulenses.

Consta esta VII Vuelta Ciclista a Palencia de un recorrido total de seiscientos veintidos kilómetros divididos en las siguientes cinco etapas: Palencia-Astudillo, de 133 kilómetros; Astudillo-Burgos, de 88; Burgos-Torrelavega, de 152; Torrelavega-Barruelo, de 133 y Barruelo-Palencia de 116 kilómetros.

Un nutrido grupo de aficionados al ciclismo, acudió a despedir a los corredores abulenses que, bajo la experta vigilancia de Gago, defenderán estos días los colores del Frente de Juventudes de Avila por tierras palentinas.

Nuestros lectores, estarán debidamente informados de los resultados de esta interesante prueba, merced a comunicación telefónica que diariamente, recibiremos en nuestra redacción.

La correspondencia para el extranjero

A partir de 1.º de septiembre próximo las nuevas tarifas postales de Servicio Internacional serán las que a continuación se señalan:

Cartas, 3 pesetas los primeros 20 gramos. Por cada 20 gramos más 2 pesetas.

Tarjetas postales, 2 pesetas sencillas. 4 pesetas con respuesta pagada.

Tarjetas ilustradas y de vistas, 0,70 pesetas con texto máximo de cinco palabras que signifiquen enhorabuena, pésames, saludos o frases de cortesía.

Impresos, 0,70 pesetas por cada 50 gramos o fracción.

Impresos en relieve para uso de ciegos, circulación con franquicia total.

Papeles de negocios, 0,70 pesetas por cada 50 gramos o fracción. Con porte mínimo de 3 pesetas.

Muestras, 0,70 pesetas por cada 50 gramos o fracción. Con porte mínimo de 1,40 pesetas.

Pequeños paquetes, 1,50 pesetas por cada 50 gramos o fracción. Con porte mínimo de 6 pesetas.

Derechos de certificado, 5 pesetas.

Derechos de seguro, 6 pesetas por cada 300 francos-oro o fracción.

IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO

Clinica de Urgencia

San Juan de la Cruz, 28

Para las visitas de urgencia, en el domicilio del enfermo, debe llamarse al teléfono 762

Médico de guardia para esta semana, doctor Heras.

Por el citado doctor y practicantes señores Domínguez, Gómez Garcinuño y García (M.), han sido curados los días 26 y 27 de agosto los siguientes heridos:

Florentino Martín, de 32 años, herida incisa en la planta del pie derecho; leve.

Agapito Hernández Martín, de seis años, herida cortante en pulpejo del dedo pulgar de la mano izquierda, que interesa piel y tejido celular subcutáneo; leve.

Felipe Díez Alvarez, de 56 años

Grandes existencias y variado surtido de

Norias de Arados de Prensas de Trilladoras de Aventadoras de Calzos y bujes de En la fundición de

ALAEJOS

Catálogo gratis Pedidos a Hijos de Jorge Martín, Alaejos (Valladolid)

Sección religiosa

AGOSTO.

Día 29, Sábado.—La degollación de San Juan Bautista.—Santos Pablo, Andrés, Eutimio; Sabina, Cándida.

La misa y oficio divino son de la degollación de San Juan Bautista, con rito doble mayor y color encarnado.

Santo Niño Jesús de Avila

San Antonio.—Se celebra solemne novena al Santo Niño Jesús llamado «de Avila» o Pastorcito de las almas, del 22 al 30 de agosto.

Por la mañana, a las nueve, misa solemne.

Por la tarde, a las ocho, exposición de S. D. M., Coronita del Niño Jesús y salutations a la Virgen Niña, bendición y reserva.

Visita diaria a la Virgen Milagrosa

Iglesia de Padres Paules.—Todos los días a las 8'30 de la tarde, exposición de Su Divina Majestad, estación, rosario, ejercicio propio, bendición y reserva.

O. N. de Ciegos

Delegación de Avila: Testado 7, (Sorteo del día 27 de agosto)

Premiado con 50 pesetas el número 992. Y con 5 pesetas los terminados en 92

Cantero - Marmolista

Se hacen toda clase de trabajos en piedra de granito y mármol.

Vinda de Julio Lastras

Paseo de la Encarnación Carretera del Cementerio. Avila

herida incisa en comisura externa del ojo izquierdo, e intoxicación etílica; leve.

Emiliano Jesús Jiménez Fernández, de 15 años, fuerte contusión en región lumbar izquierda y ligeras erosiones en la misma; pronóstico reservado.

José Gil García, de 33 años, herida contusa en parte superior de la nariz y otra en ala izquierda de la misma; leve.

Ante todo, el reino de Dios y su justicia

Dominica XIV después de Pentecostés

(SAN MATEO 6-24-33)

El evangelio de esta dominica comienza con estas palabras: «Ninguno puede servir a dos señores: porque o tendrá aversión al uno, y amor al otro; o si se sujeta al primero, mirará con desdén al segundo. No podéis servir a Dios y a las riquezas...» Y termina con estas otras: «Así que buscad primero el reino de Dios, y su justicia, y todas las demás cosas se os darán por añadidura».

¡Cuántos lectores comprenderán perfectamente el alcance de unas y otras palabras! Pero no faltarán quienes no se den exacta cuenta de las mismas.

Intentaremos explicar un poco esto. Dos señores contrarios: Dios y el dinero. En ellos se cifran los dos espíritus que mueven al hombre. Ahí termina en su última fase esa lucha que el hombre lleva entablada dentro de su ser racional desde el momento en que se da cuenta de la vida, desde el punto y hora en que empieza a funcionar en él ese motor misterioso, incomprensible, de su libertad. Dos polos opuestos: el espíritu y la materia. ¿No habrá entre ellos algún lazo de unión, algún punto de conciliación? ¿Es que los bienes materiales, y concretamente las riquezas, tan peligrosos son que no podamos hacer algún uso de ellos? ¿Entonces para qué nos los dió el Señor? A primera vista las preguntas anteriores están bien hechas. Mas lee lo que sigue del evangelio de hoy: que es lo encerrado entre aquellas primeras palabras y aquellas últimas, copiadas antes. Ahí, tal vez, des con la clave de ese lazo de unión, de ese punto de conciliación entre el espíritu y la materia, entre Dios y las riquezas.

«En razón de esto (dice el evangelio) os digo no os acongojéis por el cuidado de hallar qué comer para sustentar vuestra vida, o de dónde sacaréis vestidos para cubrir vuestros cuerpos...» ¡Si, sí,

replicarán a esto infinidad de lectores. Si no nos movemos buscando el alimento y el vestido, ellos no vienen a nuestra casa. Los que así discurris no habéis reparado bien en aquella palabra «no os acongojéis», que pone el evangelio. Lo cual quiere decir que esa búsqueda del alimento y del vestido, y... de los bienes de la tierra no sea tan intensa, tan absorbente, tan obsesionante, que inviertas el orden lógico y racional en esa trayectoria poniendo en ese orden de actividad lo último o secundario como principal y primario... ¿Ves, ahora, lo que quiere decirte el evangelio? No que no te preocupes el alimento y el vestido, que te son necesarios para vivir; sino que ese afán, esa obsesión, esa solicitud las pongas detrás de los bienes del alma, después de haber puesto tu afán y empeño primero «en el reino de Dios y su justicia»; porque eso, como decíamos antes, es lo lógico, lo racional: preferir lo superior a lo inferior, lo espiritual a lo material, el alma al cuerpo, Dios a las riquezas. Yo te aseguro que si así te situas y te colocas en tu vida; si prefieres lo moral, lo espiritual, la justicia de Dios, a lo material y mundano; si, en una palabra, destierres el concepto materialista de la vida, no te abandonará la divina Providencia. ¿Quieres ejemplos y casos de esos en los que los hombres, y mujeres, familias enteras, comunidades religiosas, etcétera, que, sin descuidar el alimento y el vestido

se han situado en aquel plano, que antes te esbozaba, de preferir a Dios a las riquezas, y Dios se ha cuidado de ellos de una manera asombrosa?

Poco te costaría comprobarlo si llamaras al torno de algunos conventos de esta misma ciudad de Avila. Y si quisieras enterarte de varios casos «providenciales» en ese sentido, pregunta a los Secretariados Parroquiales de Caridad, a las Conferencias de San Vicente de Paul, a los Comedores de Auxilio Social... Verás qué casos y qué cosas tan hegemónicas te cuentan, en los que se ve clarísimo «el dedo de Dios»...

¿Y cómo no iba a ser así después de lo que el Señor nos dice en el evangelio de hoy? Es lo encerrado entre aquellas palabras, copiadas al principio. «No vale más la vida que el alimento; y el cuerpo que el vestido? Mirad las aves del cielo, cómo no siembran ni siegan, ni tienen graneros; y vuestro Padre celestial las alimenta. ¿Pues no valéis vosotros mucho más sin comparación que ellas? Y ¿quién de vosotros a fuerza de discursos puede añadir un codo a su estatura?...» ¡Qué grande y hermosa descripción de la Providencia que Dios tiene del hombre! ¡Qué eficaz para combatir la codicia de los bienes de la tierra y en general para desterrar, como antes decíamos, el concepto materialista de la vida! Leído y meditado este evangelio se ve clarísimo que la esclavitud del dinero es ene-

miga del servicio de Dios; se ve que Dios cuida de nosotros con solicitud paternal; y que lo espiritual se debe cotizar más alto, mucho más alto que lo puramente material. Mas sigamos copiando el evangelio. Y acerca del vestido, ¿a qué propósito inquietaros? Contemplad los lirios del campo cómo crecen: no labran, ni tampoco hilan. Sin embargo, yo os digo, que ni Salomón en medio de toda su gloria se vistió como uno de estos lirios. Pues si una yerba del campo, que hoy es, y mañana se echa en el horno, Dios así la viste: ¿cuánto más a vosotros, hombres de poca fe? Así que no vayáis diciendo acongojados: ¿Dónde hallaremos qué comer y beber? ¿Dónde hallaremos con qué vestirnos? Como hacen los paganos, los cuales andan tras todas estas cosas; que bien sabe vuestro Padre la necesidad que de ellas tenéis...» Y termina el evangelio con aquellas palabras, al principio de estos comentarios puestas: «Buscad primero el reino de Dios...»

Tú siembra y siega y ten graneros... Tú labra y hila... Esto es; tú desarrolla, sí, tu actividad intelectual y corporal estudiando el mundo y disfrutando de él; pero hazlo con orden, usando de la razón, de la lógica... Y tú, que has recibido ya la revelación divina, y que has nacido después de Jesucristo, tu Maestro, estás más obligado a no invertir ese orden. Tú, cristiano, que lees esto, has de grabar con caracteres de fuego en tu conciencia estas palabras: «En mi vida siempre buscaré lo primero, y ante todo, lo superior, lo espiritual... el reino de Dios y su justicia; porque si no lo hago así me asemejaré a «un pagano» que no conoce a Jesucristo.

Julán J. Jiménez, Canónigo.

Texto íntegro del Concordato de España con la Santa Sede

«En el nombre de la Santísima Trinidad».

La Santa Sede apostólica y el Estado español, animados del deseo de asegurar una fecunda colaboración para el mayor bien de la vida religiosa y civil de la nación española, han determinado estipular un Concordato que, reuniendo los convenios anteriores y completándolos, constituya la norma que ha de regular las recíprocas relaciones de las altas partes contratantes, en conformidad con la ley de Dios y la tradición católica de la nación española.

A este fin, Su Santidad el Papa Pío XII ha tenido a bien nombrar por su plenipotenciario a su excelencia reverendísima monseñor Domenico Tardini, prosecretario de Estado para los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, y Su Excelencia el Jefe del Estado español, don Francisco Franco Bahamonde, ha tenido a bien nombrar por sus plenipotenciarios al excelentísimo señor don Alberto Martín Artajo, ministro de Asuntos Exteriores, y el excelentísimo señor don Fernando María Castiella y Maíz, embajador de España cerca de la Santa Sede, quienes, después de entregadas sus respectivas plenipotencias y reconocida la autenticidad de las mismas, han convenido lo siguiente:

La religión católica, única

Artículo 1.º.—La religión católica, apostólica, romana, sigue siendo la única de la nación española y gozará de los derechos y de las prerrogativas que le corresponden en conformidad con la ley divina y el Derecho Canónico.

Libre comunicación con la Santa Sede

Art. 2.º.—1. El Estado español reconoce a la Iglesia católica el carácter de sociedad perfecta y le garantiza el libre y pleno ejercicio de su poder espiritual y de su jurisdicción, así como el libre y público ejercicio del culto.

2. En particular, la Santa Sede podrá libremente promulgar y publicar en España cualquier disposición relativa al gobierno de la Iglesia y comunicar sin impedimento con los prelados, el clero y los fieles del país, de la misma manera que éstos podrán hacerlo con la Santa Sede.

Gozarán de las mismas facultades los ordinarios y las otras autoridades eclesiásticas en lo referente a su clero y fieles.

Personalidad internacional

Art. 3.º.—1. El Estado español reconoce la personalidad jurídica internacional de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano.

2. Para mantener en la forma tradicional las amistosas relaciones entre la Santa Sede y el Estado español continuarán permanentemente acreditados un embajador de España cerca de la Santa Sede y un nuncio apostólico en Madrid. Este será el decano del Cuerpo diplomático, en los términos del derecho consuetudinario.

Capacidad de adquirir, poseer y administrar

Art. 4.º.—1. El Estado español

reconoce la personalidad jurídica y la plena capacidad de adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes a todas las instituciones y asociaciones religiosas existentes en España a la entrada en vigor del presente Concordato, constituidas según el Derecho Canónico, en particular a las diócesis—con sus instituciones anejas—, a las parroquias, a las órdenes y congregaciones religiosas y las sociedades de vida común y los institutos seculares de perfección cristiana canónicamente reconocidas, sean de derecho pontificio o de derecho diocesano: a sus provincias y sus casas.

2. Gozarán de igual reconocimiento las entidades de la misma naturaleza que sean ulteriormente erigidas o aprobadas en España por las autoridades eclesiásticas competentes, con la sola condición de que el decreto de erección o de aprobación sea con unido oficialmente por escrito a las autoridades competentes del Estado.

3. La gestión ordinaria y extraordinaria de los bienes pertenecientes a entidades eclesiásticas o asociaciones religiosas y la vigilancia e inspección de dicha gestión de bienes corresponderán a las autoridades competentes de la Iglesia.

Días festivos

Art. 5.º.—El Estado tendrá por festivos los días establecidos como tales por la Iglesia en el Código de Derecho Canónico o en otras disposiciones particulares sobre festividades locales y dará en su legislación las facilidades necesarias para que los fieles puedan cumplir en esos días sus deberes religiosos.

Las autoridades civiles, tanto nacionales como locales, velarán por la debida observancia del descanso en los días festivos.

Preces por España y por el Jefe del Estado

Art. 6.º.—Conforme a las concesiones de los Sumos Pontífices San Pío V y Gregorio XIII, los sacerdotes españoles diariamente elevarán preces por España y por el Jefe del Estado, según la fórmula tradicional y las prescripciones de la sagrada liturgia.

Rige el Convenio de 1941 sobre nombramiento de obispos

Art. 7.º.—Para el nombramiento de los arzobispos y obispos residenciales y de los coadjutores con derecho de sucesión continuarán rigiendo las normas del acuerdo estipulado entre la Santa Sede y el Gobierno español el 7 de junio de 1941.

Art. 8.º.—Continuará subsistiendo en Ciudad Real el Priorato «Nullius» de las Ordenes Militares.

Para el nombramiento de obispo prior se aplicarán las normas a que se refiere el artículo anterior.

Revisión de las circunscripciones diocesanas

Art. 9.º.—1. A fin de evitar, en lo posible, que las diócesis abarquen territorios pertenecientes a diversas provincias civiles, las altas partes contratantes procederán, de común acuerdo, a una revisión de las circunscripciones diocesanas.

Asimismo, la Santa Sede, de acuerdo con el Gobierno español, tomará las oportunas disposiciones para eliminar los enclaves.

Ninguna parte del territorio español o de soberanía de España dependerá de obispo cuya sede se encuentre en territorio sometido a la soberanía de otro Estado, y ninguna diócesis española comprenderá zonas de territorio sujeto a soberanía extranjera, con excepción del principado de Andorra, que continuará perteneciendo a la diócesis de Urgel.

2. Para la erección de una nueva diócesis o provincia eclesiástica

siástica y para otros cambios de circunscripciones diocesanas que pudieran juzgarse necesarios, la Santa Sede se pondrá previamente de acuerdo con el Gobierno español, salvo si se tratase de mínimas rectificaciones de territorio reclamadas por el bien de las almas.

3. El Estado español se compromete a proveer a las necesidades económicas de las diócesis que en el futuro se erijan, aumentando adecuadamente la dotación establecida en el artículo 19.

El Estado, además, por sí o por medio de las corporaciones locales interesadas, contribuirá con una subvención extraordinaria a los gastos iniciales de organización de las nuevas diócesis; en particular subvencionará la construcción de las nuevas catedrales y de los edificios destinados a residencia del prelado, oficinas de la curia y seminarios diocesanos.

Art. 10.—En la provisión de los beneficios no consistoriales se seguirán aplicando las disposiciones del acuerdo estipulado el 16 de julio de 1946.

Libertad en la erección o modificación de parroquias

Art. 11.—1. La autoridad eclesiástica podrá libremente erigir nuevas parroquias y modificar los límites de las ya existentes.

Cuando estas medidas impliquen un aumento de contribución económica del Estado, la autoridad eclesiástica habrá de ponerse de acuerdo con la competente autoridad del Estado, por lo que se refiere a dicha contribución.

2. Si la autoridad eclesiástica considerase oportuno agrupar, de modo provisional o definitivo, varias parroquias, bien sea confiándolas a un solo párroco, asistido de uno o varios coadjutores, bien reuniendo en un solo presbiterio a varios sacerdotes, el Estado mantendrá inalteradas las dotaciones asignadas a dichas parroquias. Las dotaciones para las parroquias que estén vacantes no pueden ser distintas de las dotaciones para las parroquias que setén provistas.

Art. 12.—La Santa Sede y el Gobierno español regularán, en acuerdo aparte y lo antes posible, cuando se refiera al régimen de capellanías y fundaciones pías en España.

Privilegios en Santa María la Mayor y admisión del idioma español

Artículo 13.—1. En consideración de los vínculos de piedad y devoción que han unido a la nación española con la patriarcal basílica de Santa María la Mayor, la Santa Sede confirma los tradicionales privilegios honoríficos y las otras disposiciones en favor de España contenidas en la bula «Hispaniarum fidelitas» del 5 de agosto de 1953.

2. La Santa Sede concede que el español sea uno de los idiomas admitidos para tratar las causas de beatificación y canonización en la Sagrada Congregación de Ritos.

Cargos de clérigos y religiosos

Artículo 14.—Los clérigos y los religiosos no estarán obligados a asumir cargos públicos o funcio-

nes que, según las normas del Derecho Canónico, sean incompatibles con su estado.

Para ocupar empleos o cargos públicos, necesitarán el «Nihil obstat» de su ordinario propio y el del ordinario del lugar donde hubieren de desempeñar su actividad. Revocado el «Nihil obstat», no podrán continuar ejerciéndolos.

Exentos del servicio militar

Art. 15.—Los clérigos y religiosos, ya sean éstos profesos o novicios, están exentos del servicio militar, conforme a los cánones 121 y 614 del Código de Derecho Canónico.

Al respecto, continúa en vigor lo convenido entre las altas partes contratantes en el acuerdo de 5 de agosto de 1950 sobre jurisdicción castrense.

Competencia de los tribunales

Art. 16.—1. Los prelados de quienes habla el párrafo segundo del canon 120 del Código de Derecho Canónico no podrán ser emplazados ante un juez laico sin que se haya obtenido previamente la necesaria licencia de la Santa Sede.

2. La Santa Sede consiente en que las causas contenciosas sobre bienes o derechos temporales en las cuales fueren demandados clérigos o religiosos sean tramitadas ante los tribunales del Estado, previa notificación al ordinario del lugar en que se instruye el proceso, al cual deberán también ser comunicadas en su día las correspondientes sentencias o decisiones.

3. El Estado reconoce y respeta la competencia privativa de los tribunales de la Iglesia en aquellos delitos que exclusivamente violan una ley eclesiástica, conforme al canon 2.198 del Código de Derecho Canónico.

Contra las sentencias de estos tribunales no procederá recurso alguno ante las autoridades civiles.

4. La Santa Sede consiente en que las causas criminales contra los clérigos o religiosos por los demás delitos, previstos por las leyes penales del Estado, sean juzgadas por los tribunales del Estado.

Sin embargo, la autoridad judicial, antes de proceder, deberá solicitar, sin perjuicio de las medidas precautorias del caso, y con la debida reserva, el consentimiento del ordinario del lugar en que se instruye el proceso.

En el caso en que éste, por graves motivos, se crea en el deber de negar dicho consentimiento, deberá comunicarlo por escrito a la autoridad competente.

El proceso se rodeará de las necesarias cautelas para evitar toda publicidad.

Los resultados de la instrucción, así como la sentencia definitiva del proceso, tanto en primera como en ulterior instancia, deberán ser solícitamente notificados al ordinario del lugar arriba mencionado.

5. En caso de detención o arresto, los clérigos y religiosos serán tratados con las consideraciones debidas a su estado y a su grado jerárquico.

Las penas de privación de liber-

tad serán cumplidas en una casa eclesiástica o religiosa que, a juicio del ordinario del lugar y de la autoridad judicial del Estado, ofrezca las convenientes garantías o, al menos, en locales distintos de los que se destinan a los seglares, a no ser que la autoridad eclesiástica competente hubiere reducido al condenado al estado laical.

Les serán aplicables los beneficios de la libertad condicional y los demás establecidos en la legislación del Estado.

6. Caso de decretarse embargo judicial de bienes, se dejará a los eclesiásticos lo que sea necesario para su honesta sustentación y el decoro de su estado, quedando en pie, no obstante, la obligación de pagar cuanto antes a sus acreedores.

7. Los clérigos y los religiosos podrán ser citados como testigos ante los tribunales del Estado, pero si se tratase de juicios criminales por delitos a los que la ley señale penas graves, deberá pedirse la licencia del ordinario del lugar en que se instruye el proceso. Sin embargo, en ningún caso podrán ser requeridos por los magistrados ni por otras autoridades a dar informaciones sobre personas o materias de las que hayan tenido conocimiento por razón del sagrado ministerio.

Uso del hábito y prestaciones económicas

Art. 17.—El uso del hábito eclesiástico o religioso por los seglares o por aquellos clérigos o religiosos a quienes les haya sido prohibido por decisión firme de las autoridades eclesiásticas competentes, está prohibido y será castigado, una vez comunicada oficialmente al Gobierno, con las mismas sanciones y penas que se aplican a los que usan indebidamente el uniforme militar.

Art. 18.—La Iglesia puede libremente recabar de los fieles las prestaciones autorizadas por el Derecho Canónico, organizar colectas y recibir sumas y bienes, muebles e inmuebles, para la prosecución de sus propios fines.

Creación de un patrimonio eclesiástico

Art. 19.—1. La Iglesia y el Estado estudiarán, de común acuerdo, la creación de un adecuado patrimonio eclesiástico que asegure una congrua dotación del culto y del clero.

2. Mientras tanto, el Estado, a título de indemnización por las pasadas desamortizaciones de bienes eclesiásticos y como contribución a la obra de la Iglesia en favor de la nación, le asignará anualmente una adecuada dotación. Esta comprenderá, en particular, las consignaciones correspondientes a los arzobispos y obispos diocesanos, los coadjutores, auxiliares, vicarios generales, los cabildos catedralicios y de las colegiadas, el clero parroquial, así como las asignaciones en favor de seminarios y Universidades eclesiásticas y para el ejercicio del culto.

Por lo que se refiere a la dotación de beneficios no consistoriales y a las subvenciones para los seminarios y las Universidades eclesiásticas, continuarán en vigor las normas fijadas en los respectivos acuerdos del 16 de julio y 8 de diciembre de 1946.

Si en el futuro tuviese lugar una alteración notable de las condiciones económicas generales, dichas dotaciones serán oportunamente adecuadas a las nuevas circunstancias, de forma que siempre quede asegurado el sostenimiento del culto y la congrua sustentación del clero.

3. El Estado, fiel a la tradición nacional, concederá anualmente subvenciones para la construcción y conservación de templos parroquiales y rectorales y seminarios; el fomento de las ór-

denes, congregaciones o institutos eclesiásticos consagrados a la actividad misional y el cuidado de los monasterios de relevante valor histórico en España, así como para ayudar al sostenimiento del Colegio Español de San José y de la iglesia y residencia españolas de Montserrat, en Roma.

4. El Estado prestará a la Iglesia su colaboración para crear y financiar instituciones asistenciales en favor del clero anciano, enfermo o inválido. Igualmente asignará una adecuada pensión a los prelados residenciales que, por razones de edad o salud, se retiren de su cargo.

Exención de impuestos y contrataciones

Art. 20.—1. Gozarán de exención de impuestos y contribuciones de índole estatal o local:

a) Las iglesias y capillas destinadas al culto y, asimismo, los edificios y locales anejos destinados a su servicio o a sede de asociaciones católicas.

b) La residencia de los obispos, de los canónigos, y de los sacerdotes con cura de almas, siempre que el inmueble sea propiedad de la Iglesia.

c) Los locales destinados a oficinas de la curia diocesana y a oficinas parroquiales.

d) Las Universidades eclesiásticas y los seminarios destinados a la formación del clero.

e) Las casas de las órdenes, congregaciones e institutos religiosos y seculares canónicamente establecidos en España.

f) Los colegios u otros centros de enseñanza dependientes de la jerarquía eclesiástica que tengan la condición de benéfico-docentes.

Están comprendidos en la exención los huertos, jardines y dependencias de los inmuebles arriba enumerados, siempre que no estén destinados a industria o a cualquier otro uso de carácter lucrativo.

2. Gozarán igualmente de total exención tributaria los objetos destinados al culto católico, así como la publicación de las instrucciones, ordenanzas, cartas pastorales, boletines diocesanos y cualquier otro documento de las autoridades eclesiásticas competentes referente al gobierno espiritual de los fieles, y también su fijación en los sitios de costumbre.

3. Están igualmente exentas de todo impuesto o contribución las dotaciones del culto y clero a que se refiere el artículo 19 y el ejercicio del ministerio sacerdotal.

4. Todos los demás bienes de entidades o personas eclesiásticas, así como los ingresos de éstas que no provengan del ejercicio de actividades religiosas propias de su apostolado, quedarán sujetos a tributación conforme a las leyes generales del Estado, en paridad de condición con las demás instituciones o personas.

5. Las donaciones, legados o herencias destinados a la construcción de edificios del culto católico o de casas religiosas o, en general, a finalidades de culto o religiosas, serán equiparados, a todos los efectos tributarios a aquellos destinados a fines benéfico-docentes.

(Continuará)

¿Sus gallinas no ponen? ¿Están enfermas? Inmediatamente deles

GALLIOL

Premiado en varias exposiciones

Dr. Eusebio Núñez

Director del Sanatorio Psiquiátrico de Segovia
Enfermedades nerviosas y mentales
Consulta en Avila viernes y sábados
Esteban Domingo, 9

ANUARIO GENERAL DE ESPAÑA

(Bailly-Ballière - Riera)

Se publica anualmente desde 1879

Es el único completo y exclusivo de España

Por su copiosa y detallada información constituye el más poderoso auxiliar del hombre de negocios

Consta de 4 voluminosos tomos con más de 9.000 páginas; un detalladísimo mapa de cada provincia y más de 3.500.000 datos

Ptas. 500 - franco de portes

ANUNCIE EN ESTE ANUARIO PUBLICIDAD ECONOMICA Y EFICAZ

Ánuario Bailly-Ballière y Riera S.A.

Edición Brno, 89 - BARCELONA

Ecos de sociedad

CARRERA

Petición de mano

Por los señores Muñoz Herre- ro y para su hijo Guillermo, ha sido pedida a don Pedro Arribas Martín, la mano de su bella hija Mari Tere. Entre los novios se cruzaron los regalos de rigor y la boda quedó fijada para el próximo de septiembre. Enhorabuena.

Operados

En su sanatorio de la Virgen del Carmen y por el doctor don Florencio Tejerina le ha sido practicada una delicada operación quirúrgica a la señora doña Celestina Garre de Aragoneses, esposa de nuestro buen amigo don Luis, jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo. El estado de la enferma es satisfactorio y hacemos votos por su pronta y franca mejoría.

—En este mismo sanatorio ha sido operado con feliz éxito nuestro querido amigo don Florián Palacios, maestro nacional, deseándole un rápido y completo restablecimiento.

Primera Comunión

En la ermita de la Asunción, de la dehesa de Pedro-Cojo, ha recibido la Primera Comunión, de manos de don Benito Redondo Escudero, cura párroco de la Alamedilla, el niño Luis María de la Cerda y Ruiz, al cual acompañaron en tan sublime momento, sus padres, familiares y numerosos amigos, que después fueron delicadamente obsequiados.

Tómbola de Caridad

Para el nuevo acoplamiento de premios y regalos, se cierra la Tómbola de Caridad hasta el próximo domingo, día en que se sorteará el premio extraordinario del 25.

Para las sesiones del domingo, mañana y tarde, así como para las restantes de esta Tómbola de Caridad, se ruega asistan a la venta de papeletas las señoras y señoritas que previamente hayan sido citadas para cada sesión, presentando a su entrada el «Saluda invitación», al objeto de evitar aglomeraciones dado lo reducido del local.

La Comisión.

Parroquia de San Juan Bautista

Festividad de la Degollación de San Juan Bautista

Con motivo de la festividad del glorioso martirio del Santo Titular, se celebrará en esta parroquia una solemne misa cantada a las nueve horas de su mañana.

Por la noche a las nueve, como todos los días, rosario y bendición con el Santísimo.

Espectáculos anunciados

Gran Cinema.—«Tambores lejanos» (2).

Teatro portátil.—«La señorita polilla» (3).

Moralidad.—(1) Todos, incluso niños. (2) Jóvenes. (3) Mayores. (4) Mayores, con reservas. (4) Gravemente peligrosa

MOTO «NORTON», 3'5 HP., como nueva. Razón, señor veterinario de Cebreros; y en Avila, Taller Luis-Loreto, Carretera de Toledo número 1.

«San Juan de la Cruz» Teléfonos 245, 102, 656 AVILA

Colegio reconocido de Enseñanza Media
Matrícula gratuita.—Conforme a las instrucciones dadas por el Instituto Nacional, se admiten instancias hasta el día 12 de septiembre para los alumnos que deseen cursar en este Centro.

Evocaciones

LAS FUENTES

Por J. MAYORAL FERNÁNDEZ.
Cronista de Avila.

Hablaba ayer con un querido compañero de EL DIARIO de las fuentes de Avila. Fueron el problema de siglos de la ciudad. Fundada en una risca, ya Carlos I, comprendiendo la angustia por su abastecimiento expresó en una Cédula la escasez. Su sed, al fundarse la ciudad, la apagarón los albiges de la Catedral y las hontanillas de los sótanos de las casas. Y, cuando cesaron con los largos sitios en las guerras del medioevo, comenzaron a hablar de las fuentes documentos del Archivo municipal.

En el siglo XVI hablan del «edificio de las fuentes», viaje de agua hasta él desde arquetas en las Hervencias altas y bajas, dehesas de «hervideros» para muchos como las colindantes dehesas de arriba y de abajo tituladas de Fuentes Claras. Por ocupar el «edificio de las fuentes» con su primera fundación la iglesia de San José, en estos días conmemorada, pleiteó el Municipio de Avila con Santa Teresa.

Las fuentes del «edificio» principiaron a llamarse en los viejos manuscritos del Botón, Mercado Chico, Mercado Grande, San Vicente, Santiago, San Esteban, Las Vacas, Aguirre y La Fruta. Las fuentes, patronímicas de apellidos como Fuentetaja. La Fuente, Cifuentes, abastecieron al vecindario durante cuatro siglos. En la de la Fruta los caños hasta el siglo anterior estuvieron bajo la ventana de la celebrísima inscripción «Donde una puerta se cierra otra se abre», bebiendo de esos caños el típico mercado que dió nombre a la plaza de la fuente, cuyo pilón era abrevadero.

El hombre herido que apareció días pasados en la vía, fué golpeado anteriormente por un compañero suyo

Creyéndole muerto le arrastró hasta los railes con el fin de que al arrollarle el tren salvara su responsabilidad

El agresor fué rápidamente detenido por la Guardia Civil

Con relación al suceso que publicábamos días pasados, referente a la aparición de un hombre tendido en la vía del ferrocarril, de cuyo caso se ignoraban las causas, hoy podemos ampliarlo,

gracias a la eficaz labor de la Guardia Civil que, con toda rapidez, intervino en el asunto, de tendiendo al autor del hecho.

Según parece y se desprende de algunas opiniones ocurrió así: Justiniano Soto Sánchez, de 29 años, vecino de Gavilanes y Eugenio Garrido Jiménez, de 19 años, vecino de Villanueva de Avila, anejo de Navatalgordo, regresaban a sus respectivos pueblos, después de haber permanecido durante algún tiempo, según en las inmediaciones de Velayos.

Ambos, en amigable charla, vinieron hasta las cercanías de Mingorría, donde por lo avanzado de la noche (una y media de la mañana) después de haber cenado decidieron descansar echándose a dormir en un terraplén de la vía. Muy próximos a la estación de Mingorría. Poco después, Justiniano que sabía que su compañero llevaba consigo 800 pesetas, producto del trabajo, sintió la tentación de apoderarse de ellas y aprovechando que dormía le dió varios golpes en la cabeza, se cree que con una piedra causándole graves heridas. Creyéndole muerto, y sin duda para eludir su responsabilidad, parece ser le colocó en uno de los carriles de la vía, para que al arrollarle el tren no se pudiera descubrir su asesinato.

Después, se apropió del dinero y marchó a Mingorría con el propósito de coger el tren con destino a Avila. Antes de partir vió como unos obreros de la Renfe, en presencia del sargento de la Guardia Civil comandante del puesto, don Emilio Santamaría Sánchez, acompañado del guardia Fructuoso Sáez Sáez, juez de Paz y médico, retiraban el cuerpo del infortunado Eugenio, que rápidamente fué trasladado al Hospital Provincial de Avila, en la ambulancia de la Cruz Roja.

Justiniano Soto, a pesar de lo que había visto, se vino en el tren a Avila, siendo detenido en esta ciudad e ingresado en la Prisión Provincial, por los miembros de la Guardia Civil, anteriormente citados, que con toda celeridad se pusieron en la pista del agresor que fué aprendido cuando intentaba tomar billete en el coche de línea para dirigirse a su pueblo.

Del hecho, se han instruido las correspondientes diligencias que han sido puestas a disposición del señor juez de Instrucción de Avila.

Se libra de la muerte, por encasquillarsele la pistola a su agresor

MAELLO.—Cuando Rafael Rodríguez García, de 39 años, salía de casa del carter de esta localidad, a la puerta le esperaba su convecino Félix Canales Moreno, de 45 años, el cual le invitó a ir a su casa para darle dos fanegas de cereal que le debía. Rafael dijo que eran tres y sin más palabras se subió a su carro. En este momento, Félix sacó una pistola apuntando a su convecino que rápidamente se avalanzó sobre él para evitar la agresión, cosa que no consiguió, ya que en ese instante, disparó el arma, que afortunadamente se encasquilló.

Rafael y varios vecinos que presenciaron el hecho, quitaron la pistola al agresor, que ha sido detenido por la Guardia Civil.

Félix Canales, que no posee licencia de armas y al que se ha encontrado en su casa otro arma en condiciones de funcionar, ten-

Sanatorio Quirúrgico del Carmen

Dr. D. Florencio Tejerina

Oxigenoterapia. Transfusión sanguínea. Anestesia controlada. Rayos X fijo y portátil. Onda corta. REGIDO POR RELIGIOSAS CARMELITAS (D. M.)

CONSULTA DE DOCE A DOS

Ramón y Cajal, 9. — Teléfono 527. — AVILA



Churchill persiste aún en reunirse con Eisenhower y Laniel

Es partidario de que la reunión se celebre en el otoño próximo

LONDRES.—Churchill todavía se muestra inclinado a la celebración de una reunión con el Presidente Eisenhower y el primer ministro de la República Francesa, Laniel, para consolidar la unidad occidental, según se declara de fuentes bien informadas.

Añaden que Churchill, resta-

blecido de su reciente enfermedad, cree que la necesidad de la celebración de una reunión de los «tres grandes» es más urgente ahora que nunca en el pasado. Parece que el primer ministro inglés es partidario de que la conferencia se celebre en el otoño próximo.—EFE.

VALENCIA EXPORTA MUEBLES A EUROPA E HISPANOAMERICA

La industria emplea a más de veinticinco mil obreros

VALENCIA.—Cuatro mil establecimientos fabriles, que dan ocupación a más de 25 000 obreros, tiene la industria de la madera de Valencia, una de las más importantes de la economía regional. Por eso ha sido acogida con gran satisfacción la medida aprobada en un reciente Consejo de Ministros sobre la libertad de precios de la madera de Guinea. La regulación de ésta venía rigiéndose por una orden ministerial en la que se fijaban las necesidades mínimas de madera desenrollable de Guinea en 40.000 toneladas, de las que se asignaban a Valencia el 40 por 100. Anteriormente el cupo de Guinea era de 150.000 toneladas, correspondiendo a Valencia el 54,55 por 100.

En la industria de la madera destaca la fabricación de muebles, cuyo establecimiento en Valencia es remotísimo, alcanzando

SIRVIENTA 225 pesetas, sepa de cocina, buenos informes. Otra para niños 125 pesetas. «La Buena Voluntad», Reyes Católicos.

Registro Civil

Nacimientos.—María del Carmen Blázquez Martín en Hospital Provincial; María del Rosario Jiménez Martín, en Empedrada 19.

Defunción.—Domitila Hernández González, de 38 años, en Onésimo Redondo, 1.

Donantes de sangre retribuidos

Jefatura Provincial de Sanidad

Las personas que deseen facilitar sangre para los Servicios de Hematología del Instituto Provincial de Sanidad, pueden acudir a dicho Organismo los días laborables de las doce a las catorce horas.

La sangre será abonada a razón de 0 80 pesetas por centímetro cúbico, o sea 160 pesetas por extracción de doscientos centímetros cúbicos.

El jefe provincial de Sanidad, Luis Martín.

drá ahora que responder de estos hechos ante la autoridad judicial.

Un niño muerto al caerse de un carro

AREVALO.—El niño de 3 años Vicente Deigado Cid, que se hallaba montado en un carro tirado por dos caballerías, en la finca de su abuelo, denominada «La Sopera», al ir a coger el ramalillo, tuvo la desgracia de caerse, dándose un fuerte golpe en la cabeza con la viga del carro, a consecuencia de lo cual falleció casi instantáneamente.

a la llegada de los iberos. En aquellas primitivas manifestaciones industriales destacan las poblaciones de Játiva, Segorbe y Denia. Al invadir los árabes la Península en el año 711 establecieron en Valencia una potente industria del mueble, que en los siglos X y XI daba muestras de la capacidad productora de sus artífices, y al ser conquistada Valencia en 1228 por Don Jaime I de Aragón, el lento desarrollo de esta industria adquiere mayor impulso. Pero donde comienza verdaderamente a descollar Valencia en este aspecto es en los siglos XVI y siguientes, para continuar, de manera creciente e ininterrumpida, hasta nuestros días en la fabricación de muebles de todas clases, precios y estilos.

A más de 500 asciende el número de fábricas y talleres dedicados a ebanistería en Valencia y su provincia, especialmente Alacúas, Aldaya, Sedavi, Benetuser, Játiva, Gandía, Onteniente, Carcagente, Llosa de Ranes y Alcira. Los productos que fabrican son los muebles de lujo, construidos con maderas finas, y los productos propios de los talleres de ebanistería, sillería y tapicería, en los que se obtiene el mobiliario comúnmente denominado económico.

Merece especial atención el mueble curvado valenciano, que se hace especialmente en madera de haya. También hay que destacar los talleres de silleros o constructores de sillas ordinarias, fabricadas con madera basta y asientos de paja y esparto y, sobre todo, de fibras de enea, que son las más apreciadas.

La exportación de muebles se hace a diferentes países, especialmente a las repúblicas suramericanas.—(Cifra.)

Medias de Cristal

A plazos sin aumento
GUTIE. REZ. Isaac Peral, 11
Teléfono 784

¿Sabía usted?

Sus gallinas estarán más alegres y coloradas y aumentarán su postura tomando AVE-SANIL, y sus mortales «diarreas» se cortarán «radicalmente» con el moderno preparado «AVECOLERIN».

Gabinete Electro-Radiológico

Dr. Tomé

Rayos X (fijo y portátil) Tomografías de pulmón. Radioterapia profunda. Corrientes. Diatermia. Onda corta (fijo y portátil) Rayos Ultravioleta e Infrarrojos



TERCER ANIVERSARIO

ROGAD A DIOS EN CARIDAD POR EL ALMA DE LA SEÑORA

Doña Teresa Fernández Rufo

Que falleció en Avila el día 29 de agosto de 1950
A LOS 46 AÑOS DE EDAD

Después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad
D. E. P.

Su esposo, don Emilio Prieto del Olmo y demás familia,

Suplican una oración por el eterno descanso de su alma

Las misas que se celebren mañana en la Iglesia Parroquial de San Vicente a las ocho y media y nueve; las que se digan en la Iglesia Parroquial de San Juan, a las ocho y media y nueve, así como la misa de ocho de la Capilla de las Siervas de María, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.
Avila 28 de agosto de 1953.